

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE SANTIAGO, A LA SRA. JUDY CAVIERES FUENTEALBA.
 DIRECCION DE VIALIDAD
 SANTIAGO, 13 SEP 2007

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N°412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N°43 de la Ley 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos. N°s 22 y 67 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

RESUELVO:
 (EXENTO)

D.V. N° 3776

1° PONESE TÉRMINO, a contar del 15 de AGOSTO del 2007, a la Resolución Exenta N° 1505 de 2007, que Delega Atribuciones al Jefe Provincial de la Provincia de SANTIAGO, Sra. JUDY CAVIERES FUENTEALBA, RUT. N° 12.641.693-8.-

2.- ESTABLÉCESE que la Delegación de Atribuciones contenida en esta Resolución, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la **Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, "Referente a Materias Exentas de la Toma Razón"**.- Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

3.- ESTABLÉCESE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrán éstos excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

4.- ESTABLÉCESE que las Atribuciones que se disponen la ejercerá el delegatario dentro del territorio de su jurisdicción.-

JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO
 JUDY CAVIERES FUENTEALBA, RUT. N° 12.641.693-8, PROFESIONAL - INGENIERO CIVIL, GRADO 6, CONTRATADA, A CONTAR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007.

5.- ESTABLÉCESE que la presente Delegación de Atribuciones emana del numeral N°11, del Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Vialidad.

6.- DELÉGASE en el funcionario individualizado en el numeral cuarto precedente las atribuciones que se expresan:

1200
 29 AGO 2007

N° Proceso 1514438
 Dirección Nacional de Vialidad



A.- ATRIBUCIÓN GENERICA

A.1. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCION EJECUTIVA

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. **Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006**, modificado por el Decreto Supremo MOP. Nº412, **de 15 de Junio de 2007**, hasta por un monto que no exceda de 350 U.T.M.-

B.2. Delegase igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias Mensuales.

C.- ATRIBUCION ADMINISTRATIVA

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCION RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. Autorizar al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de SANTIAGO un "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Numero 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

E. ATRIBUCION PRESUPUESTARIAS

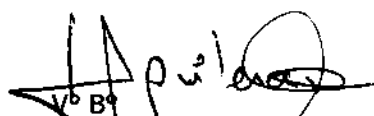
E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

E.2. Manejará los fondos a su disposición en virtud de lo señalado anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad del Jefe de la Oficina Regional.

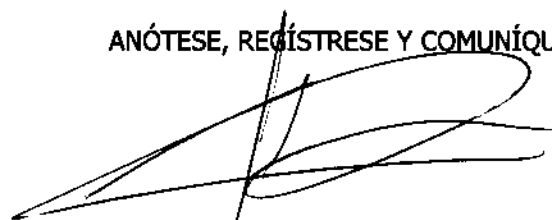
7.- La Delegación de atribuciones queda afecta a las disposiciones legales pertinentes.

8.- La Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de su jurisdicción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTOR GENERAL OO.PP.
PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Publicas**



**CARLOS RUBILAR OTTONE
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD**

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana
- Departamento de Personal
- BCF/FCA/SMD